

ANUNCIOS OFICIALES

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Cambios oficiales de moneda publicados el día 15 de agosto de 1956, de acuerdo con las disposiciones vigentes

| | |
|------------------|---------|
| Franco (1) | 3,123 |
| Libras | 30,660 |
| Dólares | 10,950 |
| Franco suizo | 252,970 |
| Franco belga | 21,900 |
| Florines | 288,157 |
| Escudos | 38,086 |
| Coronas suecas | 2,116 |
| Coronas danesas | 1,585 |
| Coronas noruegas | 1,533 |
| Deutschmarks | 2,607 |

(1) Este tipo podrá sufrir las modificaciones que se deriven del régimen francés de cambios.

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

Españoles fallecidos en el extranjero
Representación de España en Buenos Aires

El señor Consejero de España en Buenos Aires comunica a este Ministerio el fallecimiento de los españoles siguientes: Ramón Bouzada, de sesenta y siete años de edad, soltero, ocurrido el día 10 de abril del año en curso en su domicilio, calle Venezuela, número 414.

José Mezas de setenta y siete años soltero, ocurrido el día 13 de abril de 1956 en su domicilio, calle Dean Funes, número 1.855; y

Manuel Alvarez, de sesenta y dos años, soltero, ocurrido el día 23 de marzo del año en curso en su domicilio, calle Moreno, número 1.983.

MINISTERIOS DE ASUNTOS EXTERIORES Y DE COMERCIO

Subsecretaría de Economía Exterior. Dirección General de Cooperación Económica

NOTA.—Esta Dirección General de Cooperación Económica hace saber a las entidades que deseen concurrir a las invitaciones de ofertas para el suministro de mercancías con cargo a la Ayuda Americana objeto de la subautorización que a continuación se detalla, que podrán recoger las oportunas especificaciones técnicas en el domicilio social del titular de la subautorización.

Autorización de compra: 52-640-99-B6-6220.

Subautorización: 6220-1.

Titular: Consejo Ordenador de Minerales Especiales de Interés Militar (C. O. M. E. I. M.), Génova, 13, Madrid. Mercancía: Alúmina.

Valor en dólares: 600.000 (excluido fletes).

Presentación de ofertas: Hasta el 15 de septiembre.

Origen: Todo el mundo, excepto los países del bloque soviético.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Dirección General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera.—Inspección Central de Circulación y Transportes por Carretera

Se anuncia concurso para la concesión de los servicios regulares de transporte que a continuación se indican, con expresión de las Jefaturas Provinciales de Obras Públicas en las que, además de esta Inspección Central, puede examinarse el proyecto (memoria y planos) y el pliego de bases.

| Servicio | Clase | Peticionario | Provincias |
|---|----------------|---|--------------------|
| 1. Espinardó a Murcia | Viajeros | D. Andrés Brugarolas Aguilera | Murcia |
| 2. Madrid a Lillo, con hijuelas de Chinchón a Villaconejos y de Colmenar de Oreja a Valdeaguna | Idem | «La Veloz, S. A.» | Madrid y Toledo. |
| 3. Palma de Mallorca y Porto Colom | Idem | D. Francisco Riera Mestre. | Baleares. |
| 4. Cazalla de la Sierra a Sevilla | Idem | D. Juan Suárez Oliveras. | Sevilla. |
| 5. Palencia y Villarramiel. | Idem | D. Segundo González Merino | Palencia. |
| 6. Reinosa a Pollentes | Idem | D. Avenio Rodríguez Ruiz | Santander. |
| 7. Barco de Valdeorras a La Rúa | Idem | D. José López Pumares; actualmente, D. Luis Taboada Ramos | Orense. La Coruña. |
| 8. Noya a Puente Oliveira. | Idem | D. Avelino Guerrero Rey. | Madrid. |
| 9. Robledo de Chavela (estación) a Valdemaqueda. | Idem | D. Eloy Lapeña Jiménez. | Madrid. |
| 10. Madrid a Bustarviejo, por Miraflores, e hijuela de Chozas de la Sierra a Bustarviejo, por Guadalupe | Idem | D. Samuel Frutos Perales | Madrid. |
| 11. Illora a estación de Illora-Láchar | Idem | D. Manuel Gómez Jiménez | Granada. |
| 12. Santa María de Estany a Vich | Idem | D. Antonio Franqueza Tort | Barcelona. |

La apertura de pliegos se efectuará a las once horas del día 27 de septiembre de 1956, en los locales de esta Inspección Central (calle de Agustín de Bethencourt, número 4, Nuevos Ministerios), donde podrán presentarse proposiciones en competencia en la forma y con los demás requisitos prevenidos en la Orden ministerial de 20 de abril de 1950 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 18 de mayo del mismo año), debiendo acompañarse el resguardo de la fianza reglamentaria. Dichas proposiciones se admitirán hasta las trece horas del día 28 de septiembre de 1956.

Madrid, 3 de agosto de 1956.—El Inspector Jefe, M. M. Catena.

Modelo de proposición

Don, vecino de, con domicilio en, enterado del anuncio

publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día, así como del proyecto objeto de este concurso, del pliego de bases para su celebración y de la Instrucción aprobada por Orden ministerial de 20 de abril de 1950, acompaña a esta proposición los documentos exigidos y se compromete a tomar a su cargo la explotación del servicio público regular de transporte de, por carretera entre, y, por, con sujeción a las condiciones señaladas en el pliego de bases, ofreciendo, en relación con el proyecto objeto de concurso, las siguientes mejoras:

- a) Material móvil:
- b) Instalaciones fijas:
- c) Número de expediciones:
- d) Tarifas:
- e) Otras mejoras:

Fecha y firma

3.302-O.

COMANDANCIA MILITARES DE MARINA

EL FERROL DEL CAUDILLO

Edicto

Don Rafael de Agullar y Ojeda, Capitán de Fragata de la Armada y Comandante Militar de Marina de la provincia marítima de El Ferrol del Caudillo.

Hago saber: Que en esta Comandancia de Marina se encuentra, en periodo de instrucción, un expediente de expropiación forzosa, a favor de la Marina, de la casa número veintinueve de la calle de Ramón Franco, de esta ciudad, por lo que, en virtud de lo que disponen la vigente Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954; Decreto de 23 de diciembre de 1955 y artículos cuatro y concordantes del Reglamento de 10 de diciembre de 1915, para su aplicación, todos los propietarios de la mencionada finca o personas interesadas en la misma pueden personarse en esta Comandancia de Marina en un plazo de cincuenta días, a partir de la fecha de la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO; para hacer valer sus derechos; haciéndosele saber que los que no comparezcan en el plazo fijado serán representados por el Ministerio Fiscal.

Lo que se hace público para general conocimiento.

El Ferrol del Caudillo, 21 de julio de 1956.—El Comandante de Marina, Rafael de Agullar.
3.098-O.

INSTITUTO FARMACEUTICO DEL EJERCITO

SUBASTA

El Excmo. Sr. Ministro del Ejército ha dispuesto se celebre una subasta para la adquisición de 240.000 frascos de penicilina G. procaína (sódica o potásica), según se detalla en los pliegos de condiciones puestos de manifiesto en el tablón de anuncios de este Establecimiento.

Dicha subasta se celebrará en el Salón de Actos del mismo, Embajadores, número 75, el día 12 del próximo mes de septiembre, a las diez horas de la mañana, ante el Tribunal reglamentario.

Durante media hora, el Tribunal admitirá los pliegos que se presenten. Dichos pliegos serán presentados en sobres cerrados, cuya apertura se verificará una vez transcurrida la referida media hora. El Tribunal podrá exigir todas las garantías que estime precisas para acreditar la personalidad de los oferentes.

Una vez abiertas las ofertas, se hará la

adjudicación provisional a la proposición que, ajustándose a las condiciones marcadas en los pliegos, resulte más económica. Caso de ser dos o más proposiciones iguales, se invitará por el Presidente del Tribunal a una licitación por pujas a la llana, durante quince minutos, y si terminado el plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por sorteo.

El Tribunal se reservará el derecho de ampliar la oferta si conviniese al Servicio, de acuerdo con las condiciones que señala el artículo 36 del Reglamento de Contratación Administrativa para el Ramo del Ejército, y previa autorización de la Superioridad.

Los pliegos de condiciones y modelo de proposición están expuestos desde esta fecha en el tablón de anuncios de este Centro todos los días laborables, de ocho a catorce horas.

La subasta se celebrará con arreglo a los preceptos del Reglamento Provisional de Contratación Administrativa, de 10 de enero de 1931, y disposiciones complementarias.

El importe del anuncio será satisfecho a prorrato entre los adjudicatarios.

Madrid, 6 de agosto de 1956.—El Teniente Coronel Director accidental (ilegible).

3.348—O.

DIRECCION GENERAL DE LA GUARDIA CIVIL

Jefatura de Intendencia

ADQUISICIONES

Teniendo necesidad de adquirir esta Dirección General tres máquinas de calcular y dos sumadoras eléctricas, se recibirán ofertas en la misma, a las nueve (9) horas del día 25 del actual, en la Jefatura Administrativa de dicho Centro Directivo, en sobre cerrado, que será presentado en el día y hora indicados.

Madrid, 10 de agosto de 1956.—El Comandante Jefe de Intendencia.

8.766 O.

DELEGACIONES DE HACIENDA

AVILA

SUBASTA

En virtud de autorización concedida por la Superioridad, esta Delegación de Hacienda anuncia mediante subasta la venta de papel inservible procedente del expurgo de este Archivo.

La subasta se celebrará el próximo día 17 de septiembre, a las doce horas, en el despacho del Ilmo. Sr. Delegado, estando constituida la Junta de Subasta por esta autoridad, el señor Abogado del Estado y el señor Interventor de Hacienda, actuando de Secretario un funcionario de esta Delegación.

Las proposiciones se admitirán en pliego cerrado, hasta media hora antes del acto, no pudiendo ser inferiores al precio de tasación, que es el de 2,60 pesetas el kilogramo, siendo la cantidad de papel que se enajenará de 30.000 kilogramos aproximadamente.

El pliego de condiciones y modelo de proposición se hallarán expuestos en el tablón de anuncios de esta Delegación, a partir de esta publicación.

Avila, 10 de agosto de 1956.—El Delegado de Hacienda, Santiago Reigosa.

4.410—O.

DELEGACIONES DE INDUSTRIA

BARCELONA

AMPLIACIONES DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Ramón Rodergas Navarro.

Localidad del emplazamiento: Barcelona.

Capital actual: 40.000 pesetas.

De la ampliación: 35.000 pesetas.

Objeto de la petición: Ampliar taller cerrajería, reparación y construcción pequeñas piezas maquinaria.

Producción anual de la ampliación: 200 piezas para maquinaria auxiliar textil y 600 piezas secundarias para las mismas máquinas.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, núm. 407.

Barcelona, 14 de julio de 1956.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.

8.333—O.

Peticionario: Don Juan Capdevila Mañana.

Localidad del emplazamiento: Barcelona.

Capital de la ampliación: 154.000 pesetas.

Objeto de la petición: Instalar en su taller mecánico de construcción y reparación de maquinaria textil cuatro tornos cilíndricos, un torno revólver, tres fresadoras y una mandrinadora.

Producción: Con la ampliación solicitada la producción de la industria será de 300 maquinillas para telares anualmente.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, núm. 407.

Barcelona, 11 de julio de 1956.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.

8.280—O.

Peticionario: Don Magin Felip Ignés.

Localidad del emplazamiento: Barcelona.

Capital: Según el peticionario, 46.000 pesetas.

Objeto de la petición: Ampliar su taller mecánico dedicándolo a la fabricación de tornillería en serie.

Producción: 90.000 tornillos y 90.000 arandelas.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, núm. 407.

Barcelona, 7 de julio de 1956.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.

8.279—O.

GERONA

AMPLIACION DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Juan Bartrina Soy.

Emplazamiento: Olot.

Objeto de su petición: Ampliar su industria de géneros de punto con la instalación de un telar punto inglés de 47 centímetros, una tricostosa de 120 centímetros y una máquina coser plana.

Capital total incluida la ampliación: 200.000 pesetas.

Producción prevista: 1.300 docenas jerseys y otras piezas.

Procedencia de la maquinaria: Nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afect-

ados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos dentro del plazo de diez días en las oficinas de esta Delegación de Industria, Eximenis, 8, segundo.

Gerona, 22 de junio de 1956.—El Ingeniero Jefe, R. Manera.

8.266—O.

GUADALAJARA

SERVICIO ELECTRICIDAD

Peticionario: Unión Eléctrica Madrileña, S. A.

Emplazamiento: Kilómetro 38,685 de la carretera de Madrid a Francia.

Objeto: Instalación de una caseta para seccionamiento y aforo de energía directamente instalada en la línea a 15 KV. de Alcalá a Guadalajara y en tierras de esta última provincia, junto al límite de la de Madrid. En el interior de la caseta irán instalados los correspondientes automáticos en baño de aceite y equipo de medida en alta tensión y un equipo auxiliar de protección manobra y seguridad.

No se precisa importación alguna. Lo que se hace público para que las entidades industriales y particulares que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos por triplicado y debidamente reintegrados, en el plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Tope, 2.

Guadalajara, 2 de junio de 1956.—El Ingeniero Jefe (ilegible).

8.317—O.

GUIPUZCOA

LÍNEA ELÉCTRICA Y SUBESTACIÓN TRANSFORMADORA

Peticionario: Don Francisco Gaztañaga y Don Jesús López.

Objeto: Instalar en Lasarte una subestación reductora de 100 KVA. a 3.000/230 V., alimentada con energía de «Labor de Hermanos», mediante ramal de línea trifásica aérea-subterránea de 253 metros de longitud, con conductores de cobre sobre apoyos de madera.

Capacidad de transporte: 100 KVA.

Presupuesto: 216.183,31 pesetas.

Sin importaciones.

Se hace público en cumplimiento de la norma segunda de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939.

San Sebastián, 22 de junio de 1956.—El Ingeniero Jefe, Daniel Laffitte.

8.316—O.

LÍNEA ELÉCTRICA Y SUBESTACIÓN REDUCTORA

Peticionario: Iberduero, S. A.

Objeto: Legalización del ramal línea aérea trifásica a 5 KV., con conductor cobre 4 milímetros de diámetro sobre apoyos de madera. Longitud 106 metros, con origen en la de la cantera Aizpitkar y final en caseta transformación de 60 KVA. a 5.000/220-127 voltios, para grupo de viviendas de «Estarta y Ecnarro», en El-goibar.

Presupuesto: 15.391,85 pesetas.

Sin importaciones.

Se hace público en cumplimiento de la norma segunda de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939.

San Sebastián, 26 de junio de 1956.—El Ingeniero Jefe, Daniel Laffitte.

8.315—O.

PALENCIA

PERFECCIONAMIENTO DE INDUSTRIA

Peticionario: Ebro, Compañía de Azúcares y Alcoholes.

Objeto de la petición: Modernización de métodos mediante la instalación de evaporación a presión en la fábrica de

azúcar denominada «Azucarera de Castilla», que posee dicha Sociedad en Venta de Baños.

Presupuesto: 2.700.000 pesetas.

Esta industria emplea maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos por duplicado y debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, calle Teniente A. Velasco, número 1.

Palencia, 4 de julio de 1956.—El Ingeniero Jefe interino, José Luis Borragán. 8.319-O.

SERVICIOS PROVINCIALES DE GANADERIA

ORENSE

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don José González Campo.

Industria: Fábrica de quesos y mantecas.

Emplazamiento: El Mesón, ayuntamiento de Sandiánes, provincia de Orense.

Maquinaria y materias primas: Nacionales.

Capacidad de producción: 400 kilogramos de queso y 100 kilogramos de manteca mensuales.

Se hace pública esta petición a fin de que en el plazo de diez días puedan presentarse en esta Jefatura de Ganadería (General Franco, 19, segundo) las reclamaciones por triplicado que se consideren oportunas.

Orense, 20 de julio de 1956.—El Inspector Veterinario Jefe, Antonio F. Martínez-Zañiga. 4.126-O.

DISTRITOS MINEROS

LA CORUÑA

Expediente de expropiación forzosa que, con carácter de urgencia, y a tenor de lo determinado en la Ley de 7 de octubre de 1939, se incoa por esta Jefatura para la ocupación de los terrenos precisos para la explotación de los yacimientos de lignito de los términos municipales de Puentes de García Rodríguez y La Capela (La Coruña), por la Empresa Nacional Calvo Sotelo de Combustibles Líquidos y Lubrificantes, Sociedad Anónima.

Declarada de urgencia por el Decreto de 12 de marzo de 1948, inserto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 28 del mismo mes y año, a los efectos de expropiación forzosa, y con arreglo a la Ley de 7 de octubre de 1939, la ocupación de los terrenos precisos para dicha explotación minera, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo tercero de la citada Ley, se hace saber a todos los propietarios y titulares de derechos afectados inscritos en los Registros públicos, que el día 27 de agosto de 1956, a las diez horas, se procederá por el representante de la Administración, acompañados de sus peritos, y el Alcalde o Concejal en quien delegue, a levantar sobre el terreno las actas previas a la ocupación de las fincas comprendidas en el expediente de referencia, que se relacionan a continuación, debiéndose advertir a los interesados que podrán hacer uso de todos los derechos especificados al efecto en el artículo cuarto de la expresada Ley.

La Coruña, 28 de julio de 1956.—El representante de la Administración (illegible).

8.638-O.

Relación que se cita

| Número de la finca | Propietario | Paraje | Término municipal | Clase de la finca |
|--------------------|--|----------------|--------------------------|-------------------|
| 280 | José Filgueiras Bermúdez | Portorroibo... | P. Garcia Rodríguez | Monte |
| 282 | Hdos. Jacinto Franco | Idem | Idem | Idem. |
| 300 | José Filgueiras Bermúdez | Idem | Idem | Idem. |
| 303 | José Fraga | Idem | Idem | Idem. |
| 304 | Herederos Domingo Basoa | Idem | Idem | Idem. |
| 305 | Jesús Bello López | Idem | Idem | Idem. |
| 306 | José Filgueiras y Hdos. J. Bello. | Idem | Idem | Idem. |
| 318 | Asunción González Bouza | El Meidelo... | Idem | Labradío. |
| 319 | José Filgueiras y Jesús Bello. | Idem | Idem | Idem. |
| 320 | José López | Idem | Idem | Idem. |
| 322 | Encarnación Barro y M. ^a Mesía | Idem | Idem | Idem. |
| 323 | José Filgueiras Bermúdez | Idem | Idem | Idem. |
| 325 | Hdos ^e José Bello y Josefa Filgueiras | Idem | Idem | Idem. |
| 326 | José Filgueiras Bermúdez | Idem | Idem | Idem. |
| 328 | Francisco Cazás Corral | Portorroibo... | Idem | Idem. |
| 330 | M. ^a Manuela Bello y Francisco Cazás | Idem | Idem | Idem. |
| 331 | Manuela Mesía Pita | Idem | Idem | Idem. |

JUNTA PROVINCIAL DE CONSTRUCCIONES ESCOLARES

MALAGA

PLIEGO DE CONDICIONES ECONÓMICAS QUE, JUNTAMENTE CON EL DE FACULTATIVAS, HA DE SERVIR DE BASE A LA SUBASTA DE CONSTRUCCIÓN DE UN EDIFICIO PARA TRES ESCUELAS Y TRES VIVIENDAS EN ARDALES

Objeto de la subasta

Artículo 1.º La Junta Provincial de Construcciones Escolares saca a pública subasta la adjudicación de las obras de construcción de un edificio para tres escuelas y tres viviendas en Ardales. Es la segunda subasta, por haber quedado desierta la primera.

Tipo de licitación

Art. 2.º El tipo de licitación asciende a la cantidad de seiscientos nueve mil cuatrocientos setenta y seis pesetas con veintiocho céntimos (609.476.23 pesetas).

Fianzas

Art. 3.º La fianza provisional para optar a esta subasta consistirá en el dos por ciento del tipo de licitación, y la definitiva, que habrá de constituir el rematante, en el cuatro por ciento del referido tipo, o sea las cantidades de doce mil ciento ochenta y nueve pesetas con cincuenta céntimos y veinticuatro mil trescientas setenta y nueve pesetas.

Las fianzas podrán ser en metálico o valores públicos cotizables en Bolsa, comprendiéndose entre éstos las Cédulas del Banco de Crédito Local de España.

Presentación de pliegos y modelo de proposición

Art. 4.º A la subasta podrán concurrir los licitadores por sí o representados por otra persona con poder para ello, que bastanteará, a costa del presentador, el Secretario de la Junta.

Art. 5.º Los pliegos conteniendo las proposiciones se presentarán en la Secretaría de la Junta (Delegación Administrativa de Educación Nacional, Zegri, número 2) desde el día de hoy hasta el 3; del corriente, a la una de la tarde. Se entregarán lacrados o precintados a satisfacción del presentador; llevarán escrito en el anverso lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta de construcción en Ardales».

En el reverso, y cruzando las líneas de cierre, se hará constar, bajo la firma del presentador y del funcionario que reciba

el pliego, que éste se entrega intacto, e las circunstancias que ámbos estimen conveniente consignar.

Las proposiciones deberán ir extendidas en pliegos con el reintegro correspondiente, ajustándose al siguiente

Modelo de proposición

Don, vecino de, provincia de, con domicilio en la, de, número, enterado del anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO o de la provincia del día, y de las condiciones y requisitos que se exigen para concurrir a la subasta de las obras de construcción en, provincia de Málaga, cree que se encuentra en situación de acudir como licitador a dicha subasta.

A este efecto se compromete tomar a su cargo las obras mencionadas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones (si se desea hacer rebaja en el tipo fijado se añadirá: «Con la rebaja del, —en letra— por ciento»). Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio que haya de utilizarse en las obras sean las fijadas como tales en la localidad, y a que los materiales, artículos y efectos que han de ser empleados sean de producción nacional.

(Fecha y firma del proponente.)

Celebración de la subasta

Art. 6.º La subasta tendrá lugar a las once horas del día 5 de septiembre próximo.

Dicho acto se celebrará en el Gobierno Civil, bajo la presidencia del excelentísimo señor Gobernador civil, Presidente de la Junta, Vocal Arquitecto Escolar y del Secretario de la Junta.

Art. 7.º En el acto de la subasta, y antes de procederse a la apertura de pliegos, podrán manifestar los licitadores las dudas que se les ofrezcan, o pedir las explicaciones que crean necesarias.

En dicho acto será desechada toda proposición que no se ajuste al modelo adoptado, no siendo admitidas como licitadoras las personas inhabilitadas a tenor de lo dispuesto en el artículo 4.º del vigente Reglamento para Contratación de las obras y servicios a cargo de las Entidades municipales.

Adjudicación

Art. 8.º El remate se adjudicará provisionalmente al autor de la proposición más ventajosa de las admitidas. En caso de resultar dos o más proposiciones igua-

les, se efectuará en el mismo acto de licitación por puja a la llana durante quince minutos, y si terminado el plazo subsistiese la igualdad, se decidirá el remate provisional por medio de sorteo.

Art. 9.º Durante los cinco días siguientes al de la celebración de la subasta podrán acudir los licitadores, por escrito, ante la Junta Provincial de Construcciones Escolares, exponiendo lo que tengan por conveniente sobre el acto de la subasta, capacidad jurídica de los demás licitadores o lo que crean que debe resolverse respecto a la adjudicación definitiva.

Art. 10 Expirado el plazo de cinco días que se señala, la Junta contratante resolverá lo que estime procedente sobre la validez o nulidad del acto de la subasta, y si lo declara válido, hará la adjudicación definitiva del remate a favor del autor de la proposición más ventajosa entre las admitidas, con arreglo a los anuncios y disposiciones de la Junta, acordando asimismo que se devuevan los depósitos efectuados por los licitadores, conservando sólo el correspondiente al rematante.

Constitución de la fianza definitiva y plazo para comienzo de las obras

Art. 11. Hecha la adjudicación definitiva se requerirá inmediatamente al rematante para que en el término de diez días presente el documento que acredite haber constituido la fianza definitiva, a fin de darle posesión de la subasta para dar comienzo a las obras dentro de los diez días siguientes al de la firma del contrato.

Obligaciones del adjudicatario

Art. 12 El contrato se hará a riesgo y ventura por y para el contratista, el cual no tendrá derecho a indemnización, demora en la ejecución de las obras ni rescisión por causa alguna; sometiéndose a los Tribunales del domicilio de esta Junta que sean competentes para conocer de las cuestiones que puedan suscitarse, renunciando a todo fuero o privilegio especial que disfrute, incluso el de extranjería.

Art. 13 El contrato que se celebre se entenderá hecho con sujeción ineludible a las prescripciones de la Ley de 14 de febrero de 1907, sobre protección a la industria nacional.

Art. 14. El rematante tendrá la obligación, en cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto de 20 de junio de 1902, de realizar un contrato con los obreros que hayan de ocuparse de los trabajos; contrato en el que habrá de quedar precisamente estipulada su duración, los requisitos para su denuncia o suspensión, el número de horas de trabajo, el precio del jornal y el cumplimiento de todas las obligaciones de índole social que imponen las Leyes vigentes, comprendiéndose entre estas obligaciones la de suscribir la correspondiente póliza con el Instituto Nacional de Previsión, cumpliéndose así el artículo 91 de la Ley de Accidentes del Trabajo y el Decreto del Ministerio del mismo Ramo dado en 3 de octubre de 1942.

Art. 15 Asimismo se comprometerá a que las remuneraciones que hayan de percibir los obreros de cada oficio y categoría no sean inferiores a los tipos establecidos en la localidad.

Igualmente quedará obligado a que los materiales que se empleen sean de los producidos en Málaga.

Art. 16 Serán de cuenta del que resulte rematante todos los gastos que ocasione la subasta, tanto por la inserción de anuncios como por el reintegro del expediente, etc.

Cesión o traspaso del remate

Art. 17. El rematante podrá ceder o traspasar los derechos que nacen del re-

mate, siempre que se cumplan los requisitos y condiciones que determina el artículo 22 del Reglamento de Contratación Municipal.

Plazo de ejecución y de garantía

Art. 18 El plazo de ejecución de las obras será como máximo de ocho meses, a contar desde la fecha en que se le comunique el acuerdo de la adjudicación definitiva de la subasta, y el de garantía, el de tres meses desde la fecha de la recepción provisional.

Sanciones por incumplimiento de las obligaciones

Art. 19 Si no se constituyera la fianza definitiva dentro del plazo fijado de diez días y de una prórroga que podrá concederse por causas justificadas, pero que en ningún caso podrá exceder de cinco días, o no se comenzaran las obras en el plazo fijado se tendrá por rescindido el contrato en perjuicio del rematante.

Los efectos de esta declaración serán los que enumera el artículo 21 del Reglamento de Contratación Municipal.

Art. 20 El retraso en la ejecución de las obras, siempre que no obedezca a causa justificada, será castigado con una penalidad de doscientas pesetas diarias.

Recepción provisional

Art. 21 Terminadas las obras se efectuará inmediatamente la recepción provisional en presencia de los señores Presidente, Vocales y Secretario de la Junta, levantándose acta, que firmarán todos los presentes.

Si se comprobara que las obras no reúnen las condiciones debidas se retrasará la recepción provisional, dándose un plazo al contratista para que realice los trabajos necesarios.

Recepción definitiva y devolución de fianza

Art. 22. Terminado el plazo de garantía, se verificará la recepción definitiva en la misma forma que la provisional, levantándose acta, que, una vez conocida y aprobada por la Junta, servirá de base para efectuar la liquidación general de las obras y acuerdo de devolución de la fianza, previo cumplimiento de los requisitos que señala el artículo 65 del pliego de condiciones generales para la contratación de obras públicas.

Cláusula supletoria

Art. 23. Para todo aquello que no se halle previsto en este pliego se estará a lo dispuesto en la vigente legislación.

Málaga 3 de agosto de 1956.—El Gobernador civil, Presidente, Luis Julve Ceperuelo.

3.329—O.

A Y U N T A M I E N T O S

BUJAN (LA CORUNA)

SUBASTA

Por acuerdo de este Ayuntamiento de fecha treinta de junio último se acordó sacar a subasta pública la contratación de las obras de construcción de edificio con destino a Casa Consistorial de este Municipio.

El proyecto de la obra, así como los pliegos de condiciones económico-administrativas y todos los demás documentos que integran el expediente, se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, durante las horas de diez a trece, todos los días laborables que medien hasta el término de la presentación de pliegos.

Se hace constar que durante el plazo de exposición al público del pliego de

condiciones no se ha presentado reclamación alguna contra el mismo.

La subasta se celebrará en esta Casa Consistorial, a las doce horas del primer día hábil siguiente al en que hayan transcurrido veinte laborables desde la publicación del anuncio de la subasta en el «Boletín Oficial» de la provincia.

El modelo de proposición también se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, y el plazo de ejecución, como se fija en el pliego de condiciones, será de doce meses.

Buján, 29 de julio de 1956.—El Alcalde, Santiago Quintana.

3.078—O.

ANUNCIOS PARTICULARES

BANCO DE ESPAÑA

BARCELONA

Habiendo sufrido extravío los resguardos de depósito intransmisibles números 157.645 y 157.648, de 500 y 1.000 pesetas nominales, en acciones Sociedad Huilera Española y Compañía General de Asfaltos y Portland Asland, respectivamente, expedidos por esta Sucursal en 16 de diciembre de 1927, a favor de doña Angeles García Serante, usufructuaria, y don Clemente Miralles de Imperial y Diaz, nudo propietario, se anuncia al público, advirtiéndose que si en el plazo de un mes no se presenta reclamación de tercero, se expedirán duplicados de dichos resguardos, según determinan los artículos 4 y 42 del vigente Reglamento del Banco, quedando éste exento de toda responsabilidad.

Barcelona, 21 de junio de 1956.—El Secretario, Jesús Vizcaino Fábregues.

8.771—P.

«FINANCIERA DE CAPITALIZACION Y AHORRO», S. A., COMPAÑIA GENERAL DE CAPITALIZACION

Calle de Recoletos, 6, Madrid. Tel. 25-94-95

Símbolo de amortización premiado en el sorteo del presente mes de agosto:

6161

«Financiera de Capitalización y Ahorro», S. A.—El Director general, P. P. (ilegible).

8.774—P.

A U T O T R A D E , S . A .

MADRID

El Consejo de Administración de esta Sociedad, y de acuerdo con las atribuciones conferidas por el artículo 12 de los Estatutos Sociales, convoca a los señores accionistas a la Junta general extraordinaria el día 5 de septiembre próximo, a las dieciocho horas, y en segunda convocatoria, el día 6 del mismo mes y a la misma hora, en el domicilio social, calle de Villanueva, número 24, Madrid, con arreglo al siguiente orden del día:

- 1.º Aumento del capital.
- 2.º Aprobación del acta.

Las tarjetas de asistencia a la Junta serán entregadas a los señores accionistas en el domicilio social, de diez a una de la mañana o de cinco a siete de la tarde, al ser depositadas por ellos en la Caja social las acciones que posean, cinco días, por lo menos, antes de la Junta.

Madrid, 10 de agosto de 1956.—El Presidente del Consejo de Administración,

8.758—P.

CENTRAL DE SEGUROS, S. A.

BARCELONA

Balance al 31 de diciembre de 1955

| | ACTIVO | Pesetas | PASIVO | Pesetas |
|--|---------------|------------|---|---------------|
| 2.—Caja | | 22.585,65 | 1.—Capital social suscrito | 10.000.000,00 |
| 3.—Bancos: Efectivo en cuenta corriente | | 318.646,60 | 2.—Reservas patrimoniales: | |
| 4.—Valores mobiliarios: | | | Reservas legales no técnicas: | 84.710,75 |
| Fondos públicos y valores con garantía del Estado (espa- ñol)..... | 6.965.705,00 | | Fondo legal para fluctuación de valores | 21.238,26 |
| Valores industriales: Españoles | 95.000,00 | | Otras reservas: | |
| Valores industriales: Españoles | 7.060.793,00 | | Reserva para impuestos | 193.993,11 |
| Valores industriales: Españoles | 392.174,45 | | 3.—Reservas técnicas legales: (Sin deducir la parte reasegurada): | |
| 9.—Delegaciones y Agencias: Saldos activos en efectivo | | | Para riesgos en curso: | |
| 10.—Recibos de primas pendientes de cobro: | | | Ramo Accidentes Individuales: | |
| Ramo Accidentes Individuales | 52.876,75 | | Seguro directo | 48.747,53 |
| » Automóviles y R. Civil | 54.321,75 | | Ramo Automóviles y R. Civil: | |
| » Incendios y Mobiliario combinado | 16.773,56 | | Seguro directo | 64.480,62 |
| » Robo..... | 4.617,06 | | Ramo Incendios y Mob. Comb.: | |
| » Transportes | 2.480,00 | | Seguro directo | 28.164,67 |
| » Defunción y Enterramiento..... | 7.356,85 | | Reaseguro aceptado | 42.677,40 |
| 11.—Reaseguro aceptado: Depósitos en poder de los cedentes: | | 138.457,95 | Ramo Robo: | |
| Ramo Incendios y Mobiliario combinado | 42.677,40 | | Seguro directo | 4.942,60 |
| Saldo activo en efectivo: Ramo Incendios y Mobiliario combinado | 45.457,31 | | Ramo Roturas: | |
| 12.—Reaseguro cedido: Reservas a cargo de los reaseguradores: | | 38.134,71 | Seguro directo | 842,97 |
| Riesgos en curso: | | | Ramo Transportes: | |
| Ramo Accidentes Individuales | 47.426,57 | | Seguro directo | 9.777,54 |
| » Automóviles y R. Civil | 73.322,23 | | Ramo Vida: | |
| » Incendios y Mobiliario combinado | 20.122,58 | | Matemáticas: | |
| » Robo..... | 3.219,24 | | Seguro directo: Capitales asegurados | 19.261,01 |
| » Roturas | 245,89 | | Ramo Defunción y Enterramiento: | |
| » Transportes | 4.060,41 | | Seguro directo | 4.480,26 |
| » Vida: Matemáticas: Capitales | 148.465,92 | | Para siniestros, capitales vencidos y rentas pendientes de liquidación o pago: | 242.574,63 |
| » Vida: Matemáticas: Capitales | 18.579,02 | | Ramo Accidentes Individuales: | |
| Siniestros, capitales vencidos y renta pendientes de liquidación o pago: | | | Seguro directo | 75.530,99 |
| Ramo Accidentes Individuales | 67.995,00 | | Para pago de comisiones de las primas pendientes de cobro: | |
| » Automóviles y R. Civil | 16.033,67 | | Ramo Accidentes Individuales: | |
| Saldos activos en efectivo: | | 84.928,67 | » Automóviles y R. Civil | 24.056,96 |
| Ramo Accidentes Individuales | 260.768,92 | | » Automóviles y R. Civil | 14.460,59 |
| » Automóviles y R. Civil | 290.549,85 | | » Incendios y Mob. Comb. | 8.427,08 |
| » Incendios y Mobiliario combinado | 102.491,90 | | » Robo | 2.618,07 |
| » Robo | 19.792,32 | | » Transportes | 448,18 |
| » Roturas..... | 1.185,10 | | 6.—Reaseguro cedido: | 60.010,99 |
| » Vida | 29.181,99 | | Deposito en nuestro poder de los aceptantes: | |
| 14.—Deudores diversos: | | 308.910,98 | Ramo Accidentes Individuales | 115.421,57 |
| b) Otros deudores | 144.860,97 | | » Automóviles y R. Civil | 39.365,90 |
| 15.—Rentas e intereses vencidos pendientes de cobro | 22.900,00 | | » Incendios y Mob. Comb. | 20.122,58 |
| 17.—Franzas: En metálico | 27.689,58 | | » Robo | 3.219,24 |
| 18.—Gastos de constitución y primer establecimiento | 419.233,08 | | » Roturas | 245,89 |
| 19.—Gastos de organización | 68.500,00 | | » Transportes | 4.060,41 |
| 20.—Mobiliario e instalaciones | 686.299,71 | | » Vida | 18.279,92 |
| 21.—Maferial | 127.538,80 | | Saldo pasivos en efectivo con los reaseguradores: | 350.714,51 |
| 23.—Pérdidas y Ganancias: Ejercicio anterior | 1.258.434,33 | | Ramo Transportes | 4.896,75 |
| TOTAL ACTIVO | 11.650.745,47 | | Delegaciones y Agencias: | 673.477,11 |
| | | | Saldo pasivos en efectivo | |
| | | | 9.—Acreedores diversos: | |
| | | | a) Consorcio de riesgos extraordinarios: | |
| | | | Saldo pasivo en efectivo: | |
| | | | Consorcio de compensación de seguros | 15.494,28 |
| | | | b) Impuestos vencidos pendientes de pago | 50.328,50 |
| | | | c) Impuestos sobre primas pendientes de cobro | 4.823,93 |
| | | | 1) Otros acreedores | 20.322,92 |
| | | | 10.—Pérdidas y Ganancias: | 90.969,63 |
| | | | Ejercicio actual | 146.812,62 |
| | | | TOTAL PASIVO | 11.650.745,47 |

Cuenta general de Pérdidas y Ganancias

| H A B E R | | D E B E | |
|---|------------|--|------------|
| | Pesetas | | Pesetas |
| 1.—Productos de los fondos invertidos (no afectos a los Ramos) | 242.970,94 | 1.—Saldos deudores de los Ramos en el Ejercicio: | |
| 4.—Saldos acreedores de los Ramos en el Ejercicio: | | Ramo Vida | 11.664,79 |
| Ramo Incendios y Mob. Comb | 16.540,37 | Accidentes | 36.746,06 |
| Robo | 532,69 | R. Civil y Automóviles | 8.123,96 |
| Roturas | 7,86 | Transportes | 28.530,88 |
| | 17.080,82 | Defunción y Enterramientos | 18.167,45 |
| | | 6.—Saldo acreedor: Del ejercicio actual | 113.239,14 |
| | | | 146.812,62 |
| | | | 260.051,76 |

7.179—P.

COMMERCIAL UNION ASSURANCE, COMPANY LIMITED

Balance (año 1955)

| ACTIVO | | PASIVO | |
|------------------------------------|--------------|---|--------------|
| | Pesetas | | Pesetas |
| Caja y Bancos | 1.105.438,61 | Reservas técnicas | 1.807.424,50 |
| Valores mobiliarios | 1.506.157,36 | Fondo legal para fluctuación de valores | 63.927,86 |
| Deudores diversos | 1.551.047,82 | Comisiones sobre recibos pendientes | 44.099,71 |
| Recibos pendientes de cobro | 315.379,62 | Siniestralidad de Motin a cargo de la Compañía | 1.849.736,48 |
| Fianzas | 3.000,00 | Dirección central | 1.678.266,92 |
| Carga siniestros de Motin | 2.774.504,72 | Acreedores diversos | 622.256,19 |
| Cuenta sujeta al Decreto 313 | 42.472,30 | Cuenta sujeta al Decreto 313. Saldo de pérdidas y ganancias | 42.472,30 |
| | 7.298.100,57 | | 7.298.100,57 |

Cuenta de Pérdidas y Ganancias (año 1955)

| D E B E | | H A B E R | |
|---|--------------|--|--------------|
| | Pesetas | | Pesetas |
| Siniestros netos | 1.700.972,88 | Reservas técnicas del ejercicio anterior | 1.965.194,67 |
| Primas cedidas | 703.305,81 | Primas | 6.031.863,82 |
| Fondo legal para fluctuación de valores | 1.360,00 | Beneficios sobre valores mobiliarios | 630,00 |
| Reservas técnicas en 31-12-55 | 1.807.424,50 | Intereses de los fondos invertidos | 17.042,54 |
| Comisiones | 1.667.410,87 | | |
| Gastos de administración | 944.339,46 | | |
| Saldo acreedor | 1.189.917,51 | | |
| | 8.014.731,39 | | 8.014.731,39 |

Barcelona, 31 de diciembre de 1955.
7.580—P.

CALERAS DE VALDEORRAS, S. A.

LA CORUÑA

La Junta general extraordinaria de accionistas de esta Sociedad celebrada el día nueve del mes actual adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Primero. Llevar a cabo la absorción por Compañía Española de Industrias Electro-Químicas, S. A. (CEDIE), de Caleras de Valdeorras, S. A., quedando esta disuelta, por tanto; absorción que se ajustará a las siguientes bases:

a) El patrimonio de Caleras de Valdeorras, S. A., y, por tanto, cuanto constituye su activo y pasivo, derechos, acciones y obligaciones de todas clases se pasará en bloque a Compañía Española de Industrias Electro-Químicas, Sociedad Anónima.

b) Servirá de base para el traspaso a Compañía Española de Industrias Electro-Químicas, S. A., del referido patrimonio social de Caleras de Valdeorras, Sociedad Anónima, el balance general de ésta cerrado el día de ayer y aprobado por esta Junta, con las modificaciones que en tal balance produzcan las liquidaciones efectuadas a los accionistas o acreedores disconformes y el desenvolvimiento normal del negocio de la Sociedad Caleras de Valdeorras, S. A., hasta el día anterior al del otorgamiento de la escritura de fusión por absorción en que se cerrará el balance final a efectos del citado traspaso patrimonial.

c) Los socios o accionistas de la Sociedad Caleras de Valdeorras, S. A., que en la Junta general anteriormente dicha voten a favor del referido acuerdo de absorción, así como los que voten en contra y los no asistentes a esta Junta, que se adhieran a tal acuerdo dentro del plazo establecido en el artículo 135 de la Ley sobre Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas, pasarán a ser socios y accionistas de Compañía Española de Industrias Electro-Químicas, S. A., mediante la entrega a los mismos de acciones de ésta, totalmente liberadas o des-

embolsadas, emitidas a la par nominal, de iguales características y con los mismos derechos políticos y económicos que las actuales de la expresada Sociedad absorbente, en la siguiente proporción:

Por cada mil pesetas nominales de acciones totalmente desembolsadas de Caleras de Valdeorras, S. A., se adjudicarán mil pesetas nominales, totalmente desembolsadas, en acciones de Compañía Española de Industrias Electro-Químicas, Sociedad Anónima. Estas acciones participarán en los beneficios sociales a partir del 1 de octubre de 1956.

Respecto a los demás socios de Caleras de Valdeorras, S. A., se estará a lo dispuesto en el artículo 144, en relación con el 135 antes citado, de la mencionada Ley.

d) Para la citada operación de absorción se tendrán en cuenta cuantas disposiciones sean aplicables de la anterior Ley sobre Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas y las demás legales de aplicación, bien entendido que en todo caso quedarán a salvo los derechos y acciones que a los accionistas de ambas Sociedades puedan corresponder, con arreglo a dicha Ley, en relación con esta operación de absorción.

Lo que se hace público por tercera vez, de conformidad y a efectos de lo prevenido en los artículos 143, 144 y 145 en relación con los 134 y 135, de la vigente Ley sobre Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas, de 17 de julio de 1951, pudiendo los señores accionistas que no votaron a favor de tales acuerdos, así como los no asistentes a dicha Junta, adherirse a los mismos por escrito en el plazo de un mes, los primeros, y de tres, los segundos, contados ambos desde la publicación de este anuncio por tercera vez en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en los periódicos «La Voz de Galicia» y «El Ideal Gallego», de La Coruña, entendiéndose que, con sujeción a lo prevenido en el citado artículo 144 en relación con el 135, ambos de la dicha Ley de Sociedades Anónimas, los que no se adhieran dentro de esos plazos queda-

rán separados de la Sociedad, recibiendo la parte que les corresponda en el patrimonio social, según el balance cerrado el día anterior al de la fecha de los transcritos acuerdos a que en los mismos se hace referencia, y que podrá examinarse en las oficinas de la Sociedad. Las expresadas adhesiones pueden presentarse en las oficinas de la Sociedad en La Coruña, Cantón Pequeño, 1 bajo.

Los acreedores de esta Sociedad Cárteras de Va. de orras, S. A., pueden, durante el antedicho plazo de tres meses, hacer uso del derecho que les concede el

citado artículo 145 de la mencionada Ley sobre Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas
La Coruña, 26 de julio de 1956—El Presidente del Consejo de Administración, Abelardo Zas y Simó.
8.470—P.

L U N I O N

COMPANIA DE SEGUROS CONTRA INCENDIOS, ACCIDENTES Y RIESGOS DIVERSOS

Delegación general para España. Avenida de Calvo Sotelo, núm. 20

M A D R I D

Balance en 31 de diciembre de 1955

| ACTIVO | | PASIVO | |
|--|---------------|--|---------------|
| | Pesetas | | Pesetas |
| Caja | 284.346,15 | Cuenta de la Casa Central | 4.736.504,17 |
| Bancos (efectivo en cuenta corriente) | 5.561.333,70 | Fondo legal para fluctuación de valores | 238.917,96 |
| Valores mobiliarios | 12.541.701,40 | Reserva para garantías obligatorias (Ley de 18 de marzo de 1944) | 1.000.000,00 |
| Inmuebles | 1.147.300,00 | Reservas técnicas legales (sin deducir la parte reasegurada): | |
| Delegaciones y Agencias: Saldos activos en efectivo. | 5.046.984,40 | Para riesgos en curso: | |
| Recibos de primas pendientes de cobro | 3.738.636,14 | Seguro directo | 9.378.872,35 |
| Reaseguro aceptado: | | Reaseguro aceptado | 588.880,91 |
| Depósitos en poder de los cedentes | 575.239,43 | Para siniestros pendientes de liquidación o pago: | 9.967.753,26 |
| Saldos activos en efectivo | 567.894,57 | Seguro directo | 6.569.669,22 |
| Reaseguro cedido: | | Reaseguro aceptado | 187.693,87 |
| Reserva para riesgos en curso | 2.031.074,76 | Reserva para pago de comisiones de las primas pendientes | 6.757.368,09 |
| Reserva para siniestros pendientes de pago | 428.526,64 | Provisiones para anulaciones de primas pendientes | 801.709,67 |
| Saldos activos en efectivo | 223.573,00 | Provisiones para eventualidades diversas | 600.000,00 |
| Deudores diversos | 1.090.975,41 | Reaseguro aceptado: Saldos pasivos con los cedentes | 357.037,43 |
| Fianzas | 1.848.692,35 | Reaseguro cedido: | 957.037,43 |
| Mobiliario e instalación | 805.833,13 | Depósitos de los aceptantes | 149.915,68 |
| | | Saldos pasivos en efectivo con los reaseguradores. | 2.271.481,50 |
| | | Acreedores diversos | 1.530.476,18 |
| | | Pérdidas y Ganancias: | 7.063.854,70 |
| | | Ejercicio actual | 417.090,44 |
| | 35.892.104,08 | | 35.892.104,08 |

Cuenta de pérdidas y ganancias (ejercicio 1955)

| DEBE | | HABER | |
|---|---------------|---|---------------|
| | Pesetas | | Pesetas |
| SEGURO DIRECTO: | | SEGURO DIRECTO: | |
| Sumas pagadas en el Ejercicio por siniestros y gastos para su arreglo | 12.764.788,36 | Reservas técnicas del Ejercicio anterior: | |
| Gastos generales | 4.401.807,96 | Para riesgos en curso | 8.212.143,00 |
| Gastos de producción (comisiones y otros) | 14.907.809,85 | Para siniestros y gastos para su arreglo pendientes de pago | 6.641.245,29 |
| Contribuciones e impuestos | 985.517,89 | Primas emitidas en el Ejercicio (netas de sus anulaciones) | 31.097.116,51 |
| Reservas técnicas del presente Ejercicio: | | Derechos de registro sobre primas emitidas (netas de anulaciones) | 3.554.695,28 |
| Para riesgos en curso | 9.378.872,35 | Impuestos reintegrados, derechos de póliza y otros. | 1.589.458,92 |
| Para siniestros y gastos de arreglo pendientes de pago | 6.569.669,22 | Productos de los fondos invertidos | 486.520,89 |
| Valores mobiliarios (pérdida por estimación) | 1.914,72 | Valores mobiliarios (negociación de valores) | 6.778,57 |
| REASEGURO ACEPTADO: | | Siniestralidad de Motín | 373.480,92 |
| Sumas pagadas por siniestros y gastos | 541.274,65 | REASEGURO ACEPTADO: | |
| Gastos reintegrados a los cedentes (comisiones). | 978.116,44 | Reservas técnicas del Ejercicio anterior: | |
| Contribuciones e impuestos | 4.590,32 | Para riesgos en curso | 492.587,05 |
| Quebrantos por cambios | 21,43 | Para siniestros pendientes de liquidación o pago. | 87.683,92 |
| Reservas técnicas del presente Ejercicio: | | Primas vencidas en el Ejercicio (netas de anulaciones) | 2.171.687,57 |
| Para riesgos en curso | 588.880,91 | Intereses de depósitos por reservas | 8.265,74 |
| Para siniestros pendientes de liquidación | 187.693,87 | Siniestralidad de Motín | 95.425,99 |
| REASEGURO CEDIDO: | | REASEGURO CEDIDO: | |
| Primas cedidas | 6.647.971,85 | Sumas reintegradas por siniestros | 1.608.208,35 |
| Intereses de depósitos por reservas | 11.364,44 | Gastos reintegrados por los reaseguradores | 3.000.003,05 |
| Siniestralidad de Motín | 313.071,13 | Contribuciones e impuestos | 3.942,81 |
| Reservas técnicas del Ejercicio anterior a cargo de los reaseguradores: | | Quebrantos por cambios | 2,49 |
| Para riesgos en curso | 1.853.857,72 | Reservas técnicas del presente Ejercicio a cargo de los reaseguradores: | |
| Para siniestros pendientes de pago | 835.382,51 | Para riesgos en curso | 2.031.074,76 |
| OPERACIONES GENERALES: | | Para siniestros pendientes de liquidación o pago. | 428.526,64 |
| Reserva para anulaciones (incremento) | 300.000,00 | | |
| Contribuciones e impuestos | 851.636,46 | | |
| Amortizaciones | 36.457,18 | | |
| Fondo legal para fluctuación de valores | 40.675,00 | | |
| Explotación inmuebles | 234.333,11 | | |
| Créditos incoables | 400,00 | | |
| Gastos adquisición inmuebles | 32.750,00 | | |
| Saldo del Ejercicio | 417.090,44 | | |
| | 62.785.747,81 | | 62.785.747,81 |

NOTARIA DE DON JOSE LOPEZ ALONSO

M A D R I D

En ejecución de garantía prendaria, se anuncia la venta en pública subasta, que se celebrará el día veintiocho del mes de agosto actual, en concepto de primera, ante el Notario de Madrid don José López Alonso, a las doce horas, de los siguientes valores: 1.569 (mil quinientas sesenta y nueve) acciones preferentes de Saltos de Levante, S. A., de 500 pesetas nominales cada una, y 3.335 (tres mil trescientas treinta y cinco) acciones de Sociedad Española de Papelería, S. A., de 500 pesetas nominales cada una.

El pliego de condiciones puede examinarse en el Estudio del señor Notario, Almagro, 12, todos los días hábiles, de once a una.

8.764—P.

SOCIEDAD ANONIMA LOPEZ GUILLEN

ALMERIA

JUNTA GENERAL

Se convoca a Junta general ordinaria para el día 31 de agosto del corriente año, a las nueve de su mañana, en su domicilio social, plaza de Emilio Pérez, número 1, en Almería, bajo el siguiente orden el día:

1.º Examen y aprobación, en su caso, del balance, inventario, Memoria y cuentas del ejercicio cerrado en 31 de marzo de 1956; proyecto de distribución de beneficios, e informe de los censores de cuentas.

2.º Nombramiento de los accionistas censores de cuentas para el ejercicio 1956-1957.

3.º Renovación del Consejo de Administración.

4.º Aprobación del acta de la Junta.

El Consejo de Administración.

8.767—P.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA**MAGISTRATURAS DE TRABAJO**

CACERES

Edicto

Don Fernando Hernández Gil, Magistrado de Trabajo de esta capital y su provincia.

Por el presente edicto se hace saber que en el expediente de juicio números 256 y 263 de 1956 (acumulados), seguido por esta Magistratura, entre partes, a que se ha de hacer referencia, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son como sigue:

«Sentencia núm. 199.—En la ciudad de Cáceres a seis de julio de mil novecientos cincuenta y seis, el Ilmo. Sr. D. Fernando Hernández Gil, Magistrado de Trabajo de esta provincia, ha visto los precedentes autos números 256 y 263 de 1956, acumulados, seguidos por despido a instancias de Eulalio Fernández Martín y Tomás García Rodríguez, contra Gabriel Hernández Mendicochea, vecinos de Seradilla y en ignorado paradero, respectivamente; y

Resultando:

Considerando... etc.

Fallo: Estimando la demanda instada por Eulalio Fernández Martín y Tomás García Rodríguez, en reclamación por despido, debo condenar y condeno al demandado Gabriel Hernández Mendicochea a que tan pronto esta sentencia sea firme, opte entre la readmisión de los obreros al trabajo en igualdad de condi-

ciones o les haga efectivas a cada uno de ellos quinientas cuarenta y seis pesetas y en un caso y otro trescientas noventa pesetas. Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo en el término de cinco días, debiendo, de hacerlo la parte demandada, consignar previamente el importe de la condena con el veinte por ciento en la cuenta de esta Magistratura en el Banco de España y 25 pesetas en la cuenta de Recursos de Suplicación de la Caja de Ahorros de esta capital, anunciando el recurso por escrito o mediante comparecencia ante el señor Secretario de esta Magistratura.»

Y para que dicho fallo sea publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y de la provincia y sirva de notificación al demandado, don Gabriel Hernández Mendicochea, en ignorado paradero, se expide el presente en Cáceres a veinte de julio de mil novecientos cincuenta y seis.—Por el Secretario (ilegible).—Visto bueno: El Magistrado, Fernando Hernández Gil.

4.128—A. J.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

MADRID

Edicto

En virtud de providencia dictada en este día por el señor Juez de Primera Instancia número tres de esta capital, en el expediente seguido a instancia de don Juan Gil Torijano, sobre declaración de herederos abintestato de doña Juliana Gil Torijano, hija de don Gregorio Gil Rubiales y de doña Felipa Torijano Navarro, que falleció a los cincuenta y cuatro años de edad, en esta capital, de la que era natural, en estado de soltera, se anuncia la muerte sin testar de dicha causante, haciendo saber que los que reclaman su herencia son sus hermanos de doble vínculo don Juan, don Aniceto Manuel, don José y don Isidro Gil Torijano, y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho, para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Madrid, veintitrés de julio de mil novecientos cincuenta y seis.—El Juez de Primera Instancia (ilegible).—El Secretario (ilegible).

8.243—A. J.

En este Juzgado de Primera Instancia número cuatro de esta capital se sigue expediente de declaración de herederos abintestato de doña Vicenta Iruela González, natural de Madrid, de cincuenta y ocho años, hija de José y de Eusebia, de estado soltera, que falleció en esta capital el día 12 de enero de 1956, en cuyo expediente se ha acordado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 984 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, anunciar la muerte sin testar de dicha finada, y que los que reclaman su herencia son sus hermanos de doble vínculo don Juan, doña Isabel, doña Juana, don Natalio, doña María del Carmen, doña Cruz y doña Casimira Iruela González, y llamar a la vez, por medio del presente, a las personas que se crean con igual o mejor derecho a la herencia para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo, dentro de treinta días, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente edicto.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO expido el presente, que firmo con el visto bueno del señor Juez, en Madrid a veinte de julio

de mil novecientos cincuenta y seis.—El Secretario (ilegible).—V.º E.º: El Juez (ilegible).

8.350-A. J.

HUESCA

Edicto

El Juzgado de Primera Instancia de Huesca anuncia la incoación de expediente para declaración de fallecimiento de Jesús Palacio Guallar, hijo de Joaquín y de Fidela, casado con Carmen Nadal, natural de Gurrea de Gállego, de donde se ausentó en junio de 1932, desconociéndose su paradero.

Huesca, 21 de abril de 1956.—El Juez de Primera Instancia, Celedonio Ceña.—El Secretario (ilegible).

7.904 A. J.

y 2.º 15-8-1956

ZARAGOZA

Don Francisco Jerez García, Magistrado, Juez de Primera Instancia del Juzgado número dos de Zaragoza.

Hago saber: Que en virtud de lo acordado en procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguido en este Juzgado con el número 297 de 1955, a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, contra don Andrés Artigas Ondiviela y herencia yacente y herederos desconocidos de doña Miguela Blasco Arnas, se saca a la venta en pública subasta, por segunda vez y tipo del setenta y cinco por ciento de su valoración, esta finca hipotecada:

Urbana en esta ciudad de Zaragoza, partida de Torrero, barrio de Venecia, calle Via Pignatelli, número cuarenta y cinco, que detalladamente se describe en los anuncios de la primera subasta, publicados en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia de Zaragoza, correspondientes al cuatro de julio último, y periódico «El Noticiero» del 27 de junio anterior.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, a las doce horas del día veintinueve de septiembre próximo; no se admitirán posturas que no cubran el indicado tipo del setenta y cinco por ciento de valoración de la finca; los licitadores deberán consignar previamente el diez por ciento de ese tipo, rigiendo en lo demás las advertencias y condiciones establecidas para la primera subasta, y que se expresan en los anuncios indicados.

Dado en Zaragoza, a ocho de agosto de mil novecientos cincuenta y seis.—El Juez de Primera Instancia, Francisco Jerez.—El Secretario (ilegible).

8.772—A. J.

RIANO

Don Angel Gonzalez Simón, Juez de Primera Instancia de Riaño y su partido.

Hago saber: Que en la Sección cuarta del procedimiento de quiebra contra el comerciante don Alfredo de Prado Baños, que se sigue en este Juzgado, se acordó convocar a la Junta general de acreedores para el día once de septiembre próximo, a las doce horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, con objeto de someter a la aprobación de la misma la transacción concertada por la Sindicatura con la representación del Banco Central, S. A., sobre el pleito pendiente, concerniente a la prelación del crédito de dicha entidad.

Y para citación del quebrado, don Alfredo de Prado Baños; acreedores y demás interesados, se libra el presente en Riaño a cuatro de agosto de mil novecientos cincuenta y seis.—El Juez, Angel Gonzalez Simón.—El Secretario judicial, Miguel Pérez Capella.

8.763—A. J.